

|                                                                                                                   |                                      |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| <br>UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FPC01-02 |
|                                                                                                                   | GESTIÓN DOCUMENTAL                   | VERSION: 04      |
|                                                                                                                   | CERTIFICADO DE ALTO RIESGO           | PAGINA: 1 DE 1   |

### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

### CERTIFICADO DE ALTO RIESGO

FECHA DE EXPEDICION: 02 DE MAYO DEL 2018.

RESOLUCION N°: SCU 021-018.

PROPIETARIO O SOLICITANTE: JORGE LUIS CONTRERAS RAMIREZ Y OTROS

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA: 88.265.690 de Cúcuta.

CODIGO PREDIAL: 01-01-0649-0001-065

MATRICULA INMOBILIARIA: NO PRESENTO

### EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

### CERTIFICA RESOLUCION

**SCU 021 - 018**

Que, el predio ubicado en la **CALLE 34 N° 13 – 68 BR BELLAVISTA**, predio identificado con código catastral N° 01-01-0649-0001-065, jurisdicción del municipio de Villa del Rosario, **NO SE ENCUENTRAN EN ZONA DE ALTO RIESGO**, según el plano de Riesgos Naturales del Municipio, acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013.

**ING. CRISTHIAN F. FLOREZ PENARANDA**  
Subsecretario de Control Urbano.

**GERMAN QUIÑONEZ MONTOYA**  
Tec. Administrativo de Control urbano

| Nombres y apellidos                                                                                                                                                                                                                           | Cargo                     | Firma                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Reviso: German Quiñonez Montoya                                                                                                                                                                                                               | Técnico administrativo    |  |
| Digito: Evelyn Villada Vega                                                                                                                                                                                                                   | Técnico de control urbano |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. |                           |                                                                                       |

La presente certificación la expide la Subsecretaria de Control Urbano la cual es solo un concepto emitido según lo establecido en el plano de riesgos naturales aprobado mediante el Acuerdo 015 de fecha 09 de septiembre del 2013 por el cual se estableció el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) de igual manera la presente certificación NO otorga titularidad de dominio



ÓRGANO COLEGIADO DE  
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE  
VILLA DEL ROSARIO

UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO



## ACUERDO No. 2

30 ABRIL DE 2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

## OCAD MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

#### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, la Secretaría de Planeación municipal realice el trámite de verificación de requisitos como instancia competente para los proyectos de inversión que se presentan a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión para su viabilización, priorización y aprobación.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los